

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Bernardo Vázquez Ramos, como Corredor Público número 84 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 38, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Bernardo Vázquez Ramos para ejercer la función de Corredor Público con número 84 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Bernardo Vázquez Ramos podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2022.- Director General de Normatividad Mercantil, Mtro. **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como Corredor Público número 1 en la plaza del Estado de Oaxaca al ciudadano Marcial Pérez Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Federal de Correduría Pública, 73, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y, 38, fracciones XIII y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la sanción impuesta en la resolución de fecha 19 de agosto de 2021, dictada en el expediente 316.2S.6/10/2020, mediante la cual se determinó suspender la habilitación para ejercer como Corredor Público número 1 de la plaza de Oaxaca al Licenciado Marcial Pérez Hernández, en los términos a que se refieren los resolutivos primero y segundo, los cuales se transcriben:

“PRIMERO.- Por haber incurrido en la prohibición detallada en el numeral 1 del considerando séptimo de esta resolución, se le impone como sanción una suspensión de un mes en el ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 1 de la plaza de Oaxaca.

SEGUNDO.- La suspensión impuesta en el punto resolutivo que anteceden será contada de manera continua e ininterrumpida, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.- Director General de Normatividad Mercantil, Mtro. **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2022, ILUMINACIÓN-LÁMPARAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED) INTEGRADAS PARA ILUMINACIÓN GENERAL-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominados "Normalización y Certificación NYCE, S.C." y "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE), a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) y del Comité de Normalización de la Asociación y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido o consultado en la sedes de dichos Organismos, ubicados en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 55 1204 5190, Ext: 419, correo electrónico: davila@nyce.org.mx o en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial, Demarcación Territorial, Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La Norma Mexicana NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2022 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20220201164532116.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<p align="center">NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2022</p>	<p>ILUMINACIÓN-LÁMPARAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED) INTEGRADAS PARA LA ILUMINACIÓN GENERAL-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA</p>
<p align="center">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad e intercambiabilidad, así como los métodos de prueba y condiciones que se requieren para mostrar cumplimiento de las lámparas integradas de (LED), que se destinan para aplicaciones residenciales y para propósitos de iluminación general similar, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una Potencia nominal de hasta 150 W; b) Una Tensión nominal mayor que 50 V y hasta 277 V; y c) Casquillos de acuerdo con la Tabla 1. 	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-I-J-324-NYCE-ANCE-2022, Iluminación-Lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general-Requisitos de seguridad y métodos de prueba, **NO ES EQUIVALENTE**¹⁾ con la Norma Internacional "IEC 62560, Self-ballasted LED-lamps for general lighting services by voltaje > 50 V-Safety specifications, ed 1.1 (2015-04)", por las razones siguientes:

- a) Esta Norma Mexicana contiene los métodos de prueba de:
- Intercambiabilidad;
 - Momento de flexión y masa que se proporciona por la lámpara en el portalámparas;
 - Protección contra contacto accidental con partes vivas;
 - Resistencia de aislamiento;
 - Aguante del dieléctrico;
 - Resistencia a la torsión;
 - Esfuerzo axial de casquillos tipo Edison;
 - Elevación de temperatura del casquillo;
 - Resistencia al calor;
 - Resistencia a la flama e ignición;
 - Distancias de fuga y distancias de aislamiento;
 - Operación anormal; y
 - Protección al ingreso.

¹⁾ En términos de la Norma Mexicana NMX-Z-021/1-SCFI-2015 "Adopción de Normas Internacionales".

Los cuales difieren en su estructura y procedimiento para dar cumplimiento con la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas.

- b) Esta Norma Mexicana contiene los apéndices siguientes:
- Apéndice A (Normativo) Hojas para casquillos de lámparas integradas de LED;
 - Apéndice B (Normativo) Distancias de fuga, distancias de aislamiento y distancia a través del aislamiento (DTI) para controladores que se protegen contra contaminación por medio del uso de recubrimiento o encapsulado;
 - Apéndice C (Informativo) Información para el diseño del luminario;
 - Apéndice D (Informativo) Distancias de fuga, distancias de aislamiento y distancias a través del aislamiento; y
 - Apéndice E (Informativo) Condiciones de falla.

Los cuales no se consideran en la Norma Internacional y son indispensables para comprobar el cumplimiento de las lámparas LED con los métodos de prueba de esta Norma Mexicana.

Bibliografía

- IEC 60400:2020-02, *Lampholders for tubular fluorescent lamps and starterholders*. Edición 8.1
- IEC 60432-1:2012-02, *Incandescent lamps-Safety specifications-Part 1: Tungsten filament lamps for domestic and similar general lighting purposes*. Edición 2.2.
- IEC 60968:2015-02, *Self-ballasted fluorescent lamps for general lighting services-Safety requirements*. Edición 3.0.
- IEC 62471:2006-07, *Photobiological safety of lamps and lamp systems*. Edición 1.0.
- IEC 62560:2011+AMD1:2015 CSV, *Self-ballasted LED-lamps for general lighting services by voltage >50 V-Safety specifications*. Edición 1.1.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-61935-1-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-61935-1-NYCE-2021, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-ESPECIFICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE CABLEADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BALANCEADO Y COAXIAL-PARTE 1: CABLEADO BALANCEADO INSTALADO COMO SE ESPECÍFICA EN NMX-I-11801-1-NYCE-2020 Y NORMAS RELACIONADAS (CANCELA A LA NMX-I-132-NYCE-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La Norma Mexicana NMX-I-61935-1-NYCE-2021, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20220112131151830.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<p>NMX-I-61935-1-NYCE-2021</p>	<p>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-ESPECIFICACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE CABLEADO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN BALANCEADO Y COAXIAL-PARTE 1: CABLEADO BALANCEADO INSTALADO COMO SE ESPECÍFICA EN NMX-I-11801-1-NYCE-2020 Y NORMAS RELACIONADAS (CANCELA A LA NMX-I-132-NYCE-2006)</p>
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los procedimientos de medición de referencia para los parámetros de cableado y los requisitos de precisión del probador de campo para medir los parámetros de cableado identificados en la Norma Mexicana NMX-I-11801-1-NYCE-2020.</p> <p>Los tipos de probadores de campo incluyen certificación, calificación y verificación. Las pruebas de certificación se realizan para las rigurosas necesidades de los edificios comerciales/industriales de esta Norma Mexicana. Las pruebas de calificación se describen en el inciso 8.23. Las pruebas de calificación determinan si el cableado admitirá ciertas tecnologías de red (p. ej., 1000BASE-T, 100BASE-TX, 10GBASE-T). Los probadores de calificación no tienen una precisión trazable los requisitos de esta Norma Mexicana o a los de su equivalente internacional, y sólo brindan la confianza de que las aplicaciones específicas funcionan. Los probadores de verificación sólo verifican la conectividad.</p> <p>A lo largo de esta Norma Mexicana, se asume un cableado de cuatro pares. Los procedimientos de prueba descritos en la presente Norma Mexicana también se pueden usar para evaluar el cableado balanceado de uno o dos pares. Sin embargo, los enlaces de cableado de dos pares que comparten la misma cubierta con otros enlaces se prueban como cableado de cuatro pares.</p>	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-I-61935-1-NYCE-2021, Tecnologías de la información-Especificación para las pruebas de cableado de tecnologías de la información balanceado y coaxial-Parte 1: Cableado balanceado instalado como se especifica en NMX-I-11801-1-NYCE-2020 y normas relacionadas (Cancela a la NMX-I-132-NYCE-2006) tiene concordancia **IDÉNTICA** (IDT) con la Norma Internacional: IEC 61935-1:2019 Ed.05 Specification for the testing of balanced and coaxial information technology cabling-Part 1: Installed balanced cabling as specified in ISO/IEC 11801-1 and related standards.

Bibliografía

- IEC 60169-15:1979, Radio-frequency connectors. Part 15: R.F. coaxial connectors with inner diameter of outer conductor 4.13 mm (0.163 in) with screw coupling-Characteristic impedance 50 ohms (Type SMA).
- IEC 60169-22:1985, Radio-frequency connectors. Part 22: R.F. two-pole bayonet coupled connectors for use with shielded balanced cables having twin inner conductors (Type BNO).
- IEC 60512-25-9:2008, Connectors for electronic equipment-Test and measurements-Part 25-9: Signal integrity test-Test 25i: Alien crosstalk.
- IEC 60603-7:2020, Connectors for electronic equipment-Part 7: Detail specification for 8-way, unshielded, free and fixed connectors.
- IEC 60603-7-71:2010, Connectors for electronic equipment-Part 7-71: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors, for data transmission with frequencies up to 1 000 MHz.
- IEC 60603-7-81:2015, Connectors for electronic equipment-Part 7-81: Detail specification for 8-way, shielded, free and fixed connectors, for data transmissions with frequencies up to 2 000 MHz.
- IEC 60603-7-82:2016, Connectors for electronic equipment-Part 7-82: Detail specification for 8-way, 12 contacts, shielded, free and fixed connectors, for data transmission with frequencies up to 2 000 Mhz
- IEC 61076-2-101:2012, Connectors for electronic equipment-Product requirements-Part 2-101: Circular connectors-Detail specification for M12 connectors with screw-locking.
- IEC 61076-2-109:2014, Connectors for electronic equipment-Product requirements-Part 2-109: Circular connectors-Detail specification for connectors with M 12 x 1 screw-locking, for data transmission frequencies up to 500 MHz.
- IEC 61076-3-104:2017, Connectors for electrical and electronic equipment-Product requirements- Part 3-104: Detail specification for 8-way, shielded free and fixed connectors for data transmissions with frequencies up to 2 000 MHz.
- IEC 61076-3-110:2016, Connectors for electronic equipment-Product requirements-Part 3-110: Detail specification for free and fixed connectors for data transmission with frequencies up to 3 000 MHz.
- IEC 61156 (all parts), Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications.
- IEC 61156-1:2007, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 1: Generic specification.
- IEC 61156-10:2016, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 10: Cables for cords with transmission characteristics up to 2 GHz-Sectional specification.
- IEC 61156-5:2020, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 5: Symmetrical pair/quad cables with transmission characteristics up to 1 000 MHz- Horizontal floor wiring-Sectional specification.
- IEC 61156-6:2020, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 6: Symmetrical pair/quad cables with transmission characteristics up to 1 000 MHz-Work area wiring-Sectional specification.

- IEC 61156-9:2016, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 9: Cables for channels with transmission characteristics up to 2 GHz-Sectional specification.
- IEC 61169-16:2006, Radio-frequency connectors-Part 16: Sectional specification-RF coaxial connectors with inner diameter of outer conductor 7 mm (0,276 in) with screw coupling-Characteristics impedance 50 ohms (75 ohms) (type N).
- IEC 61935-1:2009, Specification for the testing of balanced and coaxial information technology cabling-Part 1: Installed balanced cabling as specified in ISO/IEC 11801 and related standards.
- IEC 61935-1-1:2019, Specification for the testing of balanced and coaxial information technology cabling-Part 1-1: Additional requirements for the measurement of transverse conversion loss and equal level transverse conversion transfer loss.
- IEC 61935-1-2:2018, Specification for the testing of balanced and coaxial information technology cabling-Part 1-2: Installed balanced cabling as specified in ISO/IEC 11801-Additional requirements for measurement of resistance unbalance with field test instrumentation.
- IEC 61935-2:2010, Specification for the testing of balanced and coaxial information technology cabling-Part 2: Cords as specified in ISO/IEC 11801 and related standards.
- IEC 61935-3:2008, Testing of balanced and coaxial information technology cabling-Part 3: Installed cabling as specified in ISO/IEC 15018 and related standards.
- IEC 62153-4-11:2009, Metallic communication cable test methods-Part 4-11: Electromagnetic compatibility (EMC)-Coupling attenuation or screening attenuation of patch cords, coaxial cable assemblies, pre-connectorized cables-Absorbing clamp method.
- IEC 62153-4-14:2012, Metallic communication cable test methods-Part 4-14: Electromagnetic compatibility (EMC)-Coupling attenuation of cable assemblies (Field conditions) absorbing clamp method.
- IEC 62153-4-9:2018, Metallic communication cable test methods-Part 4-9: Electromagnetic compatibility (EMC)-Coupling attenuation of screened balanced cables, triaxial method.
- IEC PAS 60512-27-200:2018, Connectors for electrical and electronic equipment-Test and measurements-Part 27-200: Additional specifications for signal integrity test up to 2 000 MHz on IEC 60603-7 series connectors-Tests 27 a to 27 g.
- IEC TR 61156-1-2:2009, Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 1-2: Electrical transmission characteristic and test methods of symmetrical pair/quad cables.
- IEC TR 61156-1-2:2009/AMD1:2014, Amendment 1-Multicore and symmetrical pair/quad cables for digital communications-Part 1-2: Electrical transmission characteristics and test methods of symmetrical pair/quad cables.
- ITU-T Recommendation G.117:1996, Transmission aspects of unbalance about earth.
- ITU-T Recommendation O.9:1999, Measuring arrangements to assess the degree of unbalance about earth.
- ISO/IEC 11801-1:2017, Information technology-Generic cabling for customer premises-Part 1: General requirements.
- IEC 61935 (all parts), Specification for the testing of balanced and coaxial information technology cabling.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-028-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-028-NYCE-2021, SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO-EVALUACIÓN DE LA MIGRACIÓN-DETERMINACIÓN DE VALORES DE MIGRACIÓN DE LOS TUBOS, CONEXIONES, ACCESORIOS DE MATERIALES PLÁSTICOS Y SUS UNIONES (CANCELARÁ A LA NMX-E-028-SCFI-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de métodos de prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, con número de SINEC: 20210520111758303.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-028-NYCE-2021	SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO-EVALUACIÓN DE LA MIGRACIÓN-DETERMINACIÓN DE VALORES DE MIGRACIÓN DE LOS TUBOS, CONEXIONES, ACCESORIOS DE MATERIALES PLÁSTICOS Y SUS UNIONES (CANCELARÁ A LA NMX-E-028-SCFI-2003)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la determinación de la migración de componentes desde la superficie interna de tubos, accesorios y conexiones de materiales plásticos.	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-034-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-034-NYCE-2021, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS Y ACCESORIOS DE POLIOLEFINA- DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE NEGRO DE HUMO POR CALCINACIÓN Y PIROLISIS-MÉTODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de métodos de prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, con número de SINEC: 20210625182524419.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-034-NYCE-2021	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS Y ACCESORIOS DE POLIOLEFINA-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE NEGRO DE HUMO POR CALCINACIÓN Y PIROLISIS-MÉTODO DE PRUEBA
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica métodos de prueba para la determinación del contenido de negro de humo en compuestos de poliolefinas utilizadas particularmente para la manufactura de tubos y conexiones y proporciona una especificación básica para tubos y conexiones de poliolefinas.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-048-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-048-NYCE-2021, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DETERMINACIÓN DE LA TEMPERATURA DE FRAGILIDAD POR IMPACTO-MÉTODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de métodos de prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, con número de SINEC: 20210520111808752.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-048-NYCE-2021	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DETERMINACIÓN DE LA TEMPERATURA DE FRAGILIDAD POR IMPACTO-MÉTODO DE PRUEBA
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana cubre la determinación de la temperatura de fragilidad de los plásticos a la cual el 50 % de las probetas analizadas probablemente fallarían cuando se sometían a las condiciones especificadas en este método de prueba.	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-215-1-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-215-1-NYCE-2021, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE CON JUNTA HERMÉTICA DE MATERIAL ELASTOMÉRICO, UTILIZADOS EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO-SERIE MÉTRICA-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de métodos de prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, con número de SINEC: 20190820121653960.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-215-1-NYCE-2021	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-TUBOS DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE CON JUNTA HERMÉTICA DE MATERIAL ELASTOMÉRICO, UTILIZADOS EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO-SERIE MÉTRICA-ESPECIFICACIONES
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de los tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante serie métrica con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado para desalojar por gravedad aguas residuales o pluviales y que trabajan no expuestos a la luz solar.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-283-NYCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-E-283-NYCE-2021, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-PRÁCTICA ESTÁNDAR PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE TUBERÍA TERMOPLÁSTICA PARA DRENAJES Y OTRAS APLICACIONES DE FLUJO POR GRAVEDAD.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de métodos de prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, con número de SINEC: 20210625182230783.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-283-NYCE-2021	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-PRÁCTICA ESTÁNDAR PARA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA DE TUBERÍA TERMOPLÁSTICA PARA DRENAJES Y OTRAS APLICACIONES DE FLUJO POR GRAVEDAD
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la instalación de sistemas de tuberías termoplásticas para drenaje y alcantarillado subterráneos que operan a gravedad, hasta una presión de 0.5 kPa cuando se sobrecargan.	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.